



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Expte. N° 11068/14** “Colegio de Escribanos - Escribana Spotorno, Marina Estela, Spotorno, Orlando Eduardo Angel s/ Inspección integral protocolo año 2011”.

**Tribunal Superior:**

El Excmo. Tribunal remitió las actuaciones a esta Fiscalía General a fin de que la misma ejerza el control de legalidad sobre lo actuado, conforme lo dispuesto en el art. 1° de la ley 1903 texto según Ley 4.891.

Asimismo, V.E. a fs. 210 ordenó estar a lo dispuesto a fs. 311 del Expte. N° 11307/14 caratulado “Colegio de Escribanos - Escribana Spotorno, Marina Estela s/ Inspección integral protocolos año 2012 y 2013, libro de requerimientos N° 39 y demás documentación notarial”, en cuyo punto 3 del proveído de fecha 3 de febrero de 2014, dispuso dictar una única sentencia respecto de dicho caso y del presente.

Por tal razón, al dictaminar esta Fiscalía General en tal proceso, se analizaron también las cuestiones planteadas en este, en virtud de lo cual corresponde acompañar copias de lo opinado allí, cumpliendo con la vista conferida.

**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.